HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Unidad de Estadística e Informática
19 DIC. 2022
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:28

DIRECCION GENERAL

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°249-2022/HMLO/DG

DESTINATARIO : Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración Finanzas
Unidad de Logística y Control Patrimonial (2)
Dirección Médica y Epidemiología
Unidad de Estadística e Informática

REFERENCIA : **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº249-2022-HMLO**

FECHA : **Los Olivos, 14 de diciembre del 2022**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N°221-2022/HMLO, sobre el tipo de proceso que se menciona, la cual queda redactada en los términos siguientes:

DICE:

(...)
Subasta Inversa Electrónica Nº024-2021-CENARES/MINSA
(...)

DEBE DECIR:

(...)
Licitación Pública N°022-2021-CENARES/MINSA
(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº249-2022-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Vig. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 249-2022/HMLO

Los Olivos, 14 de diciembre de 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N°221-2022/HMLO; la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Informe N°2226-2022-HMLO/ULCP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Directoral N°221-2022/HMLO, de fecha 04/11/2022, se resolvió parcialmente el Contrato N°008-2022-HMLO suscrito con la empresa **L&M MEDICAL SUPPLIES S.A.C.** "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTROS PRODUCTOS – COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO 2021 – 2022 (92 ITEMS)";

Que, mediante Informe N°2226-2022/HMLO, de fecha 07/12/2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial detectó un error material en la Resolución Directoral N°221-2022/HMLO, sobre el tipo de proceso que se menciona;

Que, de la revisión de los actuados, se observó que el error material detectado, está referido al tipo de proceso, habiéndose consignado Subasta Inversa Electrónica Nº024-2021-CENARES/MINSA, siendo lo correcto **Licitación Pública N°022-2021-CENARES/MINSA**; por lo tanto, el error advertido no altera los aspectos sustanciales de la Resolución Directoral N°221-2022/HMLO, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto administrativo, correspondiendo rectificar el error material;

Que, respecto a los errores materiales de los actos administrativos, el artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, menciona que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo realizarse la publicación que corresponda del acto original; asimismo, el error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En ese sentido, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio;

Que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea transcendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia emisora, tal como lo establece el artículo 14° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza Nº513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(…) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (…)";

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N°221-2022/HMLO, sobre el tipo de proceso que se menciona, la cual queda redactada en los términos siguientes:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 249-2022/HMLO

Los Olivos, 14 de diciembre de 2022

DICE:

(...)
Subasta Inversa Electrónica Nº024-2021-CENARES/MINSA
(...)

DEBE DECIR:

(...)
Licitación Pública N°022-2021-CENARES/MINSA
(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)

JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
V°B°
HMLO
E. VILLAREAL P.

DIRECCION MEDICA Y EPIDEMIOLOGIA
V°B°
HMLO
C. CAMPOS H.
Director